No. 23000697 A H1 de 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

CONTRATISTA: SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3

OBJETO: ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 373.113.284,25)

PLAZO: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, a saber, **YOLANDA VEGA ALBINO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 63.294.431, obrando en su condición de Directora Aeronáutica de la Regional Centro Sur (E) **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** mediante Resolución de Encargo No. 01372 del 11 de julio de 2023, debidamente facultada para la celebración del presente contrato de compraventa, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL,** por una parte; y por la otra, **MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.704.422** obrando en su condición de Representante Legal de **SMART ECOPOWER S.A.S.** con **NIT 900.530.670-3**, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede virtual, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y dispone entre sus funciones "*Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00140 del 04 de octubre de 2023, adjudicó el Proceso No. **23000697 A H1** de **2023** cuyo objeto es **ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR,** a la sociedad **SMART ECOPOWER S.A.S.** con **NIT 900.530.670-3,** Representado Legalmente por **MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA** identificado con cedula de ciudadanía No. **39.704.422**, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 373.113.284,25)** y un plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

5. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en

conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

6. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna No. "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación*", y demás normatividad aplicable, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO*:* EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a entregar a título de compraventa los ítems, en las especificaciones, cantidades, calidades y valores, contenidos en la propuesta general de fecha21 de septiembre de 2023, las especificaciones técnicas contenidas el pliego de condiciones, anexos y formatos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000697 A H1 2023, la Resolución de adjudicación No. 00140 del 04 de octubre de 2023.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en su propuesta, esto en las siguientes cantidades, calidades y especificaciones técnicas allí previstas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 373.113.284,25).**

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 7323 expedido el día 17 del mes de mayo de 2023. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, es **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será en las estaciones o aeropuertos, que se indican en el Formato No. 7 – Propuesta Económica, previa coordinación con el supervisor del contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales: La entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales teniendo en cuenta lo ejecutado durante el mes en los diferentes Aeropuertos de la Regional Centro Sur y/o las diferentes áreas especificadas en el FORMATO No. 7., conforme al FORMATO No.8 - ESPECIFICACIONES TECNICAS y el FORMATO No.7 - PROPUESTA ECONOMICA; Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de la factura comercial o su equivalente..

Pago final: Un último pago que deberá cumplir la totalidad de requerimientos para los pagos parciales y adicionalmente cuando se suscriba el acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general.
2. Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en deferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.
3. Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras.
4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
6. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
7. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en las CIRCULARES emitidas por la Dirección Financiera de la U.A.E.A.C.

PARÁGRAFO TERCERO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuarán mediante abono automático a la cuenta bancaria que haya informado el contratista, en el formato establecido para el efecto. En caso de cambio de cuenta deberá elevar la solicitud correspondiente en el formato establecido por la entidad para el efecto.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de la AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Recibir y pagar los bienes adquiridos, correctamente instalados y puestos en funcionamiento, en las condiciones pactadas en los pliegos de condiciones, la oferta y en el presente contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionarlos riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones especialmente las contenidas en las especificaciones técnicas, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000697 A H1 2023, la oferta general de fecha 21 de septiembre de 2023, la Resolución de Adjudicación No. 00140 del 04 de octubre de 2023, y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Garantizar que los bienes que se entregan instalan y ponen en correcto funcionamiento son nuevos, originales de la marca ofrecida y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
   Dejar los lugares donde se ejecutará el contrato en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
6. Cumplir con el plan de garantía legal o postcontractual ofertado y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000697 A H1 2023
8. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para

la ejecución del presente contrato.

14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
16. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
17. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
18. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
19. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
20. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
21. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
22. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - **ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS**

A partir de la fecha de suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso de selección. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Aerocivil no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Ordenador del gasto o a quien este designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el Manual de Contratación vigente en la entidad. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubra el siguiente amparo:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV. (verificar la suficiencia aplicable al proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015 y presupuesto oficial del proceso)	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TÉRCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación Vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA

AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de la AEROCIVIL, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la AEROCIVIL, sin el previo consentimiento por escrito de la AEROCIVIL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantar los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación vigente en la entidad y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA TEERCERA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo

de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL y la verificación de que el contratista se encuentra al día con los pagos del sistema de seguridad social y parafiscales.

VIGÉSIMA SEXTA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR. En todo caso, de resultar necesario, se dejará constancia de que se expidió el respectivo documento de ingreso de bienes al almacén, en cumplimiento del plan de distribución acordado previamente con el Almacenista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. La cesión procede en los siguientes eventos:

- ➢ Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista (Art. 9. Ley 80 de 1993)
- ➢ Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal (Art. 9. Ley 80 de 1993: “En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal”, lo que implica además la prohibición de modificar la participación accionaria de las sociedades cuando se presentaron al proceso de selección como promesas de sociedad futura –Art. 7. Ley 80 de 1993-).
- ➢ Cuando por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo (arts. 26 y 3. Ley 80 de 1993).

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMA NOVENA: Para todos los efectos del presente contratos se entiende como Domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente Contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del presente contrato se realicen a través de los medios electrónicos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

TRIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato. ,

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá, como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: Av. El Dorado No 112-09 Edificio CNA, Bogotá.

AL CONTRATISTA: En Bogotá
Dirección: Carrera 96 C No 17 B-35
Teléfono: 6262916
Correo electrónico: mariacristina@smart-ecopower.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Por LA AEROCIVIL,

YOLANDA VEGA ALBINO
Directora Regional Centro Sur (E)

Por EL CONTRATISTA,

MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA
Representante Legal
SMART ECOPOWER S.A.S.

Proyectó: Tatiana Paola Collante Trigos - Contratista Dirección Regional Centro Sur
Aprobó: Esther Josefina Vanegas- Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Bogotá, 13 de octubre de 2023

MEMORANDO

PARA: **ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA**
Coordinador Grupo Mantenimiento ATSEP

DE: **YOLANDA VEGA ALBINO**
Directora Regional Centro Sur (E)

ASUNTO: Supervisión Contrato de Compraventa No. 23000697 A H1 DE 2023 cuyo objeto es **"ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR",** celebrado con **SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3.**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión y que mediante Resolución 02362 del 21 de octubre de 2022, se modificó el capítulo I del Manual de Contratación.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS (se anexan con la presente designación).

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

  De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. <u>Manejo documental del contrato</u>

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Designación Apoyo tecnico y Administrativo: Edgar Julián Jiménez López – Técnico Aeronaútico ATSEP III.

Cordialmente,

YOLANDA VEGA ALBINO
Directora Regional Centro Sur (E)

Proyectó: Tatiana Paola Collante Trigos - Contratista Dirección Regional Centro Sur
Aprobó: Esther Josefina Vanegas- Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnortiz	NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema:	9/10/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7323 de fecha 2023-05-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	61323	**Fecha Registro:**	2023-10-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	373.113.284,25	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	373.113.284,25	**Saldo x Obligar:**	373.113.284,25

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900530670	**Razón Social:**	SMART ECOPOWER SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	38800003448	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	63294431	**Nombre:**	YOLANDA VEGA ALBINO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000697 A H1 2023,	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-10-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
3111 AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO.	C-2403-0600-37-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	120.000.000,00	0,00		
Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
3107 AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ	C-2403-0600-25-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	8.000.000,00	0,00		
Total:	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
21300 AIB - IBAGUE	C-2403-0600-46-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	13.113.284,25	0,00		
Total:	13.113.284,25	0,00	13.113.284,25	13.113.284,25

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
21800 AMA- MARIQUITA	C-2403-0600-46-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	2.000.000,00	0,00		
Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
22100 ASC - SAN VICENTE CAGUAN	C-2403-0600-46-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	30.000.000,00	0,00		
Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
22900 AVG - VILLA GARZON	C-2403-0600-46-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	10.000.000,00	0,00		
Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
3100 DIRECCION REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR	C-2403-0600-51-0-2403085-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	190.000.000,00	0,00		
Total:	190.000.000,00	0,00	190.000.000,00	190.000.000,00

Objeto:	ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	373.113.284,25	373.113.284,25	NINGUNO

nury ortiz

ESTHER VANEGAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Firmado digitalmente por ESTHER VANEGAS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ESTHER VANEGAS, o=AERONAUTICA CIVIL, ou=DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, email=esther.vanegas@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2023.10.09 12:54:23 -05'00'

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000697 A H1 2023						
CONTRATISTA	SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3						
OBJETO	ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR						
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 373.113.284,25) INCLUIDO IVA						
PLAZO INICIAL	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**		**NÚMERO** 340-47-994000049120		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO** 1
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	17	10	2023	10	04	2024	$ 74.622.656,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17	10	2023	10	12	2026	$ 74.622.656,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	17	10	2023	10	12	2026	$ 74.622.656,80
CLASE DE GARANTÍA	**R.C.E**		**NÚMERO** 340-74-994000006486		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO** 0
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
R.C.E	10	10	2023	10	12	2023	$ 232.000.000

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

YOLANDA VEGA ALBINO
Directora Regional Centro Sur (E)

Proyectó: Tatiana Paola Collante Trigos - Contratista Dirección Regional Centro Sur TATIANA COLLANTE T.
Aprobó: Esther Josefina Vanegas- Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

NÚMERO DE CONTRATO	23000697 A H1 2023
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3
OBJETO	ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONALCENTRO SUR
VALOR	$ 373.113.284,25 INCLUIDO IVA
PLAZO	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023
CDP	7323 DEL 17 DE MAYO 2023
RP	61323 DEL 9 DE OCTUBRE 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	18 DE OCTUBRE 2023
SUPERVISOR	ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA – COORDINADOR GRUPO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACION AEREA - Profesional Aeronáutico II

En la ciudad de Bogotá, a los (20) días del mes octubre de 2023, se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato **MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 39.704.422**, obrando en calidad de representante legal del contratista **SMART ECOPOWER S.A.S.**, con **NIT 900.530.670-3** y **ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.202.750** de Bogotá, designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

R/L SMART ECOPOWER S.A.S.
MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA
CONTRATISTA

ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA
SUPERVISOR
AERONAÚTICA CENTRO SUR

Proyectó: Edgar Julian Jimenez López -Técnico Aeronáutico ATSEP-Apoyo a la supervisión.
Revisó: Tatiana Paola Collante – Abogada DRACS

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 869

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764052468474 que habilita desde FE 854 hasta FE 889. Vence 2025-01-27

SMART ECOPOWER SAS
Nit 900530670

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4690 11040.00 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
NIT	899999059 3

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
Ave. Calle 26 No. 103-15	Bogota D.C.	6014251000

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
29/11/2023	27/11/2023	MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1,1 Aeropuerto Per	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75+15% AH Dimensiones: L:260± 2 mm, W:166 ± 2 mm, H:214 ± 2mm.	2,00	Und.	$ 763.851,00	19,00%	$ 145.131,69	$ 1.527.702,00
2	1,3 Aeropuerto Per	Bateria de arranque para motores estacionarios REF: 8D (1600M) voltaje 12v, Dimensiones: L:507mm, W:270mm, H: 240 mm	6,00	Und.	$ 1.388.984,00	19,00%	$ 263.906,96	$ 8.333.904,00
3	2,1 Estacion MANJ	Baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.	24,00	Und.	$ 346.028,00	19,00%	$ 65.745,32	$ 8.304.672,00
4	3,1Aeropuerto - S	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75 + 15% AH Dimensiones : L:260 ± 2 mm, W:168 ± 2 mm, H:214 ± 2 mm.	34,00	Und.	$ 753.862,00	19,00%	$ 143.233,78	$ 25.631.308,00
5	4,1 CNA	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15% AH Dimensiones : L:330±3 mm, W:173 ± 3 mm, H:220 ± 3mm.	80,00	Und.	$ 810.797,00	19,00%	$ 154.051,43	$ 64.863.760,00
6	5,1 COMPLEJO C	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 150 + 15% AH Dimensiones: L:485 ± 3mm, W:170 ± 3 mm, H:240 ± 3mm.	10,00	Und.	$ 1.202.568,00	19,00%	$ 228.487,92	$ 12.025.680,00
7	1,2 Aeropuerto Per	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.	20,00	Und.	$ 155.556,00	19,00%	$ 29.555,64	$ 3.111.120,00

Total líneas o ítems: 13

SUBTOTAL	**162.004.625,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 30.780.878,75**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 192.785.503,75**
RETEFUENTE	**$ 4.050.115,63**
RETEIVA	**$ 4.617.132,00**
RETEICA	**$ 1.788.531,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 182.329.725,12**

Valor en Letras

CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE CON DOCE CENTAVOS

ORDEN DE COMPRA Contrato No. 23000697 A H1 de 2023

CODIGO

ENTRADA DE ALMACEN - GR

CONTACTO:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/11/2023 14:50:53
Medios de Pago: Efectivo

Carrera 96C No. 17B-35 Teléfono 6016262916 Bogota D.C.
Correo Electrónico mariacristina@smart-ecopower.com

Documento de Contingencia

CUFE: 160b1edef7ec472537e8347612f539ace8634f226678a905f1d4e714e465e2c002df879620932128646bb31f7bf1b895--Expedición:30/11/2023 11:38 PM

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 869

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764052468474 que habilita desde FE 854 hasta FE 889. Vence 2025-01-27

SMART ECOPOWER SAS
Nit 900530670

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4690 11040.00 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
NIT	899999059 3

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
Ave. Calle 26 No. 103-15	Bogota D.C.	6014251000

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
29/11/2023	27/11/2023	MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
8	5,3 COMPLEJO C	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 9 + 15% AH Dimensiones : L:151 ± 2 mm, W:65 ± 2 mm, H:100 ± 2mm.	104,00	Und.	$ 87.738,00	19,00%	$ 16.670,22	$ 9.124.752,00
9	7,1 Aeropuerto MA	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 40+ 15% AH Dimensiones : L:198±2mm, W:165±2 mm, H:170±2mm.	8,00	Und.	$ 432.116,50	19,00%	$ 82.102,14	$ 3.456.932,00
10	8,1 Aeropuerto VIL	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 105+ 15% AHDimensiones : L:330±2mm, W:171±2 mm, H:214±2mm.	14,00	Und.	$ 924.029,00	19,00%	$ 175.565,51	$ 12.936.406,00
11	9,1 Estacion ARA	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15 %AH Dimensiones : L:333 ±3 mm, W:173 ±3 mm, H:220 ±3mm.	5,00	Und.	$ 901.487,00	19,00%	$ 171.282,53	$ 4.507.435,00
12	10,1 Aeropuerto F	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.	2,00	Und.	$ 203.401,00	19,00%	$ 38.646,19	$ 406.802,00
13	11,1 Aeropuerto G	Baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.	24,00	Und.	$ 323.923,00	19,00%	$ 61.545,37	$ 7.774.152,00

Total líneas o ítems: 13

SUBTOTAL	**162.004.625,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 30.780.878,75**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 192.785.503,75**
RETEFUENTE	**$ 4.050.115,63**
RETEIVA	**$ 4.617.132,00**
RETEICA	**$ 1.788.531,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 182.329.725,12**

Valor en Letras

CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE CON DOCE CENTAVOS

ORDEN DE COMPRA Contrato No. 23000697 A H1 de 2023

CODIGO

ENTRADA DE ALMACEN - GR

CONTACTO:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/11/2023 14:50:53
Medios de Pago: Efectivo

Carrera 96C No. 17B-35 Teléfono 6016262916 Bogota D.C.
Correo Electrónico mariacristina@smart-ecopower.com

Documento de Contingencia

CUFE: 160b1edef7ec472537e8347612f539ace8634f226678a905f1d4e714e465e2c002df879620932128646bb31f7bf1b895--Expedición:30/11/2023 11:38 PM

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Yo, _NANCY ESPERANZA GOMEZ GARAVITO, identificada con _C.C. No. 51.954.651__, y con Tarjeta Profesional No. _114070-T___ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SMART ECOPOWER SAS identificada con Nit 900.530.670-3_ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _Bogotá_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Cuando aplique)

Se expide a solicitud del interesado a los Primero (01) días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,

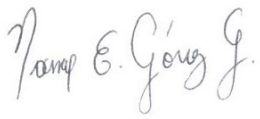

NANCY ESPERANZA GOMEZ GARAVITO
C.C. No. 51.954.651
Revisor Fiscal
SMART ECOPOWER SAS
NIT. 900.530.670-3

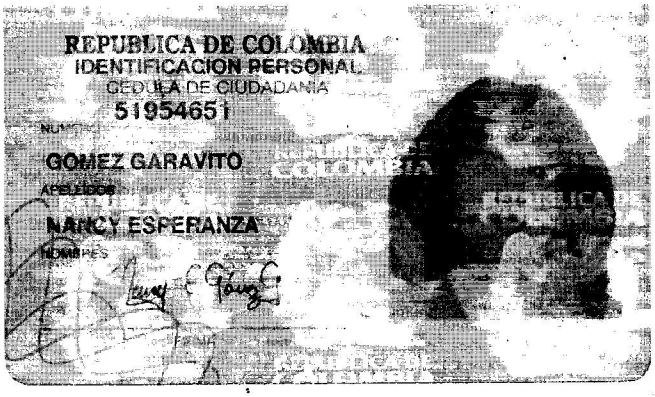

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1969
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500112-42080253-F-0051954651-20001019 05007 00277A 03 089971593

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

114070-T

NANCY ESPERANZA
GOMEZ GARAVITO
C.C. 51954651
RESOLUCION INSCRIPCION 279 FECHA 2005/10/13
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 123876

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

34493

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS COMM. 2922566

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AC05E48E8FD45DCF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NANCY ESPERANZA GOMEZ GARAVITO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51954651 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 114070-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

R57A0010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO
ALMACEN REGIONAL CENTRO SUR

Fecha 07/12/23
Hora - 8:29:57
Pag - 1

Sucursal/Planta 20000 RGC - REG. AERN. CUNDINAMARCA

2? numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total
112000900144	BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	20	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	155,556.00	591,113	3,702,233
112000900117	BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H TIPO VEHICULO	2	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	763,851.00	290.263	1,817,965
112000900253	BATERIA 8D 1600 12 VDC	6	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	1,388,984.00	1,583,442	9,917,346
112000900126	BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER SONIC	24	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	346,028.00	1.577.888	9,882,560
112000900117	BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H TIPO VEHICULO	34	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	753,862.00	4,869,949	30,501,257
112000900140	BATERIA 12 VoL 100 AH	80	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	810,797.00	12.324,114	77,187,874
112000900194	BATERIA 12 Vol/150 AH	10	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	1,202,568.00	2,284,879	14,310,559
112000900162	BATERIA 12 VoL 9 AH	104	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	87,738.00	1,733,703	10,858,455
112000900145	BATERIA DE 12 VoL 40 A/H	8	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	432,116.50	656.817	4,113,749
112000900073	BATERIA 12VoL. 70-105A	14	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	924,029.00	2,457.917	15,394,323
112000900140	BATERIA 12 VoL 100 AH	5	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	901,487.00	856,413	5,363,848
112000900144	BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	2	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	203,401.00	77.292	484,094
112000900236	BATERIA ESTACIONARIA 12V 35AH	24	UN			653546	SMART ECOPOWER SAS	07/12/23	23000697	H1	23000164	IC	323,923.00	1.477.989	9.251.241

33100C0438 ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR
NOTA SI INGRESA FACTURA 689 DE SMART ECOPOWR ESTOS DOCUMENTOS SE RECIBIERO EL DIA 04/12/23
SUPERVISOR ALEXANDER HERTAS GUAQUETA

SUB - TOTAL	8,294,340.50	30,780,879	192,785,504
GRAN TOTAL	8,294,340.50	30,780,879	192,785,504

JEFE GRUPO ALMACEN Y/O ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN

Tipo batch/nº O 426469 Contab fuera balan N Conver de varias mon Y
Fecha del 07/12/23 Mét ajuste entre cías * A/D entre cía var mon N

. . . Tp	N? de doc	. . . Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	3,111,120			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	1.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	591,113			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	2.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		591,113-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	3.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		3,111,120-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	4.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	1,527,702			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	5.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	290,263			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	6.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		290,263-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	7.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		1,527,702-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	8.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	8,333,904			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 8D 1600 12 VDC	9.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	1,583,442			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 8D 1600 12 VDC	10.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		1,583,442-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 8D 1600 12 VDC	11.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		8,333,904-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 8D 1600 12 VDC	12.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	8,304,672			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	13.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	1,577,888			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	14.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		1,577,888-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	15.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		8,304,672-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VDC 35 AH POWER	16.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	25,631,308			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	17.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	4,869,949			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H	18.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		4,869,949-					SMART ECOPOWER SAS	

Tipo batch/nº O 426469 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 07/12/23 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

. . . Tp	N? de doc	. . . Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
						Proyectos de inversion							BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H		19.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		25,631,308-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA DE 12 VoL 75A 24 H		20.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	64,863,760			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA 12 VoL 100 AH		21.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	12,324,114			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA 12 VoL 100 AH		22.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		12,324,114-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA 12 VoL 100 AH		23.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		64,863,760-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA 12 VoL 100 AH		24.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	12,025,680			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA 12 Vol/150 AH		25.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	2,284,879			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA 12 Vol/150 AH		26.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		2,284,879-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA 12 Vol/150 AH		27.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		12,025,680-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA 12 Vol/150 AH		28.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	9,124,752			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA 12 VoL 9 AH		29.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	1,733,703			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA 12 VoL 9 AH		30.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		1,733,703-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA 12 VoL 9 AH		31.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		9,124,752-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA 12 VoL 9 AH		32.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	3,456,932			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA DE 12 VoL 40 A/H		33.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	656,817			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA DE 12 VoL 40 A/H		34.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		656,817-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA DE 12 VoL 40 A/H		35.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		3,456,932-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion							BATERIA DE 12 VoL 40 A/H		36.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	12,936,406			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio							BATERIA 12VoL. 70-105A		37.0

Tipo batch/nº O 426469 Contab fuera balan N Conversión varias mon Y
Fecha del 07/12/23 Mét ajuste entre cía * A/D cía de varias mon N

. . . Tp	N? de doc	. . . Cía	Fecha L/M gral	R A	Cia	Descripción de nº de cuenta	Cod mon	Débito	Crédito	Unidades	L/M aux	T p	Nº activo	Explicación Observación	
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	2,457,917			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 12VoL. 70-105A	38.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		2,457,917-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12VoL. 70-105A	39.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		12,936,406-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12VoL. 70-105A	40.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	4,507,435			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 12 VoL 100 AH	41.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	856,413			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA 12 VoL 100 AH	42.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		856,413-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12 VoL 100 AH	43.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		4,507,435-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA 12 VoL 100 AH	44.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	406,802			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	45.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	77,292			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	46.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		77,292-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	47.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		406,802-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA DE 12 VoL 18 A/H	48.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	7,774,152			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA ESTACIONARIA 12V 35AH	49.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	20000.511115.0020105	COP	1,477,089			00653546	A		SMART ECOPOWER SAS	
						Herramientas,accesorio								BATERIA ESTACIONARIA 12V 35AH	50.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		1,477,089-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA ESTACIONARIA 12V 35AH	51.0
IC	23000164	21000	07/12/23		21000	00001.240102.00101	COP		7,774,152-					SMART ECOPOWER SAS	
						Proyectos de inversion								BATERIA ESTACIONARIA 12V 35AH	52.0
						Totales tipo LM	AA	192,785,504	192,785,504-						

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 39 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE COMPRAVENTA

Principio de Procedencia: 3101.16.017	Clave: GCON-1.0-12-155	Versión: 01	Fecha de aprobación: 26/10/2020

OBJETO:ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR

AEROPUERTO:AEROPUERTO EL DORADO	**DEPENDENCIA O AREA: GRUPO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS A LA NAVEGACION AEREA - REGIONAL CENTRO SUR ATSEP**
CONTRATO No: 23000697 A H1 2023	**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE COMPRAVENTA No. 001**
PLAZO INICIAL:HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023.	**FECHA DE RECIBO PARCIAL: 18 de octubre del 2023 al 30 de noviembre del 2023**
VALOR DEL CONTRATO: $373.113.284,25 COP	**CONTRATISTA: SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3**
FECHA DE INICIO: 20/10/2023	**INTERVENTOR: N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN:10/12/2023	**SUPERVISOR: ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA**

SE RECIBE A SATISFACCCION LOS SIGUIENTES ITEMS;

ITEMS	No. SERIE	DESCRIPCION (DETALLES DE ELEMENTO)	RESPONSABLE CUENTA DANTE	AREA QUE PERTENECE-AEROPUERTO DESTINO	CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO XXXXX				CANTIDADES ACTA ANTERIOR ACUMULADAS		CANTIDADES PRESENTE ACTA (ACTA)		CANTIDADES (ACUMULADAS)		% AVANCE
					UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
1.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75+15% AH Dimensiones: L:260± 2 mm, W:166 ± 2 mm, H:214 ± 2mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO PERALES IBAGUE	UND	2	$ 763.851	$ 1.527.702	0	0	2	$ 1.527.702	2	$ 1.527.702	100%
1.2		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO PERALES IBAGUE	UND	20	$ 155.556	$ 3.111.120	0	0	20	$ 3.111.120	20	$ 3.111.120	100%
1.3		Bateria de arranque para motores estacionarios REF: BD (16009M) voltaje 12v, Dimensiones: L:507mm, W:270mm, H:240mm		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO PERALES IBAGUE	UND	6	$ 1.388.994	$ 8.333.964	0	0	6	$ 8.333.964	6	$ 8.333.964	100%
2.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.		REGIONAL CENTRO SUR - ESTACION MANJUI	UND	24	$ 346.528	$ 8.304.672	0	0	24	$ 8.304.672	24	$ 8.304.672	100%
3.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75 + 15% AH Dimensiones : L:260 ± 2 mm, W:168 ± 2 mm, H:214 ± 2 mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO SAN VICENTE DEL CAGUAN	UND	34	$ 753.862	$ 25.631.308	0	0	34	$ 25.631.308	34	$ 25.631.308	100%
4.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15% AH Dimensiones : L:330±3 mm, W:173 ± 3 mm, H:220 ± 3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - CNA CENTRO NACIONAL DE AERONAVEGACION	UND	80	$ 810.797	$ 64.863.760	0	0	80	$ 64.863.760	80	$ 64.863.760	100%
5.1		Baterias estacionarias de plomo acido, 12V, 100 + 15% AH Dimensiones: L:±05 ± 3mm, W:170 ± 3 mm, H:240 ± 3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - COMPLEJO CGAC	UND	10	$ 1.202.564	$ 12.025.690	0	0	10	$ 12.025.690	10	$ 12.025.690	100%
5.2		Baterias estacionarias de plomo acido, 12V, 55 + 15% AH Dimensiones : L:228 ± 3 mm, W:138 ± 3 mm, H:210 ± 3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - COMPLEJO CGAC	UND	46	$ 575.199	$ 27.459.120	0	0	0	$ 0	0	$ 0	0%
5.3		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 9 + 15% AH Dimensiones : L:151 ± 2 mm, W:65 ± 2 mm, H:100 ± 3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - COMPLEJO CGAC	UND	104	$ 87.738	$ 9.124.752	0	0	104	$ 9.124.752	104	$ 9.124.752	100%
6.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 9 + 15%AH Dimensiones : L:151 ± 2mm, W:65 ± 2mm, H:101 ± 2mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO DE LETICIA	UND	180	$ 101.950	$ 18.351.000	0	0	0	$ 0	0	$ 0	0%
6.2		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO DE LETICIA	UND	238	$ 203.401	$ 48.409.438	0	0	0	$ 0	0	$ 0	0%
6.3		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 12 + 15%AH Dimensiones : L:151 ± 2mm, W:50 ± 2 mm, H:100 ±2 mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO DE LETICIA	UND	90	$ 162.662	$ 14.597.952	0	0	0	$ 0	0	$ 0	0%
6.4		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 20 + 15%AH Dimensiones : L:166 ± 2mm, W:175±2 mm, H:125±2mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO DE LETICIA	UND	84	$ 331.199	$ 27.819.960	0	0	0	$ 0	0	$ 0	0%
7.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 40+ 15% AH Dimensiones : L:198±2mm, W:165±2 mm, H:170±2mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO MARIQUITA	UND	8	$ 432.117	$ 3.456.932	0	0	8	$ 3.456.932	8	$ 3.456.932	100%
8.1		Baterias estacionarias de plomo acido, 12V, 105+ 15% AHDimensiones : L:330±3mm, W:173±2 mm, H:214±2mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO VILLAGARZON	UND	14	$ 934.029	$ 12.936.406	0	0	14	$ 12.936.406	14	$ 12.936.406	100%
9.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15 %AH Dimensiones : L:-333 ±3 mm, W:173 ±3 mm, H:220 ±3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - ESTACION ARARACUARA	UND	5	$ 901.487	$ 4.507.435	0	0	5	$ 4.507.435	5	$ 4.507.435	100%
10.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO FLANDES	UND	2	$ 203.491	$ 406.982	0	0	2	$ 406.982	2	$ 406.982	100%
11.1		baterias estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.		REGIONAL CENTRO SUR - AEROPUERTO GUAYMARAL	UND	24	$ 323.923	$ 7.774.152	0	0	24	$ 7.774.152	24	$ 7.774.152	100%
12.1		Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 7 + 15% AH Dimensiones : L:151 ± 2mm, W:65 ± 2 mm, H:94 ±2 mm.		REGIONAL CENTRO SUR - ESTACION ESPINAL	UND	216	$ 68.280	$ 14.748.480	0	0	0	$ 0	0	$ 0	0%
								0	0	0		$ 0	0	$ 0	#¡DIV/0!
								0	0	0		$ 0	0	$ 0	#¡DIV/0!
								0	0	0		$ 0	0	$ 0	#¡DIV/0!
COSTO DIRECTO								$ 313.540.575				$ 162.004.625		$ 162.004.625	
IVA							19,00%	$ 59.572.709,25				$ 30.780.870,75		$ 30.780.870,75	
COSTO TOTAL								$ 373.113.284,25				$ 192.785.503,75		$ 192.785.503,75	

VALOR DEL ACTA EN LETRAS : CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Nota La supervisión/interventoria deja constancia de que se recibieron a entera satisfacción y que se le solicita al contratista activar el ***amparo de calidad y correcto funcionamiento*** a partir de la fecha, indicando que se ha iniciado el periodo de garantía postventa, por el plazo de _____ días____meses____años_____.

MARIA CRISTINA RAMIREZ ABELLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA
SUPERVISOR

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DE CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTARTO
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
5. OBSERVACIONES ADICIONALES,SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EJECUCION DEL CONTRATO.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 23000697 A H1 2023
Nombre del Contratista: SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3
Periodo informe: ACTA PARCIAL 01 (20 de octubre al 30 de noviembre del 2023)
Nombre de Supervisor: ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA
Nombre del Interventor: N/A
Área perteneciente: Regional Centro Sur

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	11 de octubre de 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	18 de octubre de 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	20 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	N/A
VALOR INICIAL:	$ 373.113.284,25
VALOR ACTUALIZADO:	No aplica

2. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: día 20 de octubre al día 30 de noviembre del 2023		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000697 A H1 2023, la oferta general de fecha 21 de septiembre de 2023, la Resolución de Adjudicación No. 00140 del 04 de octubre de 2023, y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
4. Garantizar que los bienes que se entregan instalan y ponen en correcto funcionamiento son nuevos, originales de la marca ofrecida y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.

5. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **Dejar los lugares donde se ejecutará el contrato en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.**	No fue objeto de ejecución esta obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
6. Cumplir con el plan de garantía legal o postcontractual ofertado y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.	No fue objeto de ejecución esta obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000697 A H1 2023	No fue objeto de ejecución esta obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.

12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.	El contratista no informó la presentación de estas situaciones	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.	El contratista cumplió con la obligación con la acreditación de la misma exigida	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
15. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
16. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
17. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.

18. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
19. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
20. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
21. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.	El contratista cumplió con la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
22. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	No se materializó esta obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.
23. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato	No se materializó la obligación	Aplicativo SGDEA y plataforma Secop II.

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Se cumplen todas las obligaciones previstas el contrato de prestación de Compraventa Nro. **23000697 A H1 2023**, de conformidad con los descrito en el numeral anterior.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS – NO APLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN

1.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75+15% AH Dimensiones: L:260± 2 mm, W:166 ± 2 mm, H:214 ± 2mm.	2	22/11/2023	SI X	NO
1.2	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.	20	30/11/2023	SI X	NO
1.3	Bateria de arranque para motores estacionarios REF: 8D (1600M) voltaje 12v,Dimensiones: L:507mm, W:270mm, H:240mm	6	22/11/2023	SI X	NO
2.1	Baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm,W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.	24	29/11/2023	SI X	NO
3.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75 + 15% AH Dimensiones : L:260 ± 2 mm, W:168 ± 2 mm, H:214 ± 2 mm.	34	27/11/2023	SI X	NO
4.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15% AH Dimensiones : L:330±3 mm, W:173 ± 3 mm, H:220 ± 3mm.	80	29/11/2023	SI X	NO
5.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 150 + 15% AH Dimensiones: L:485 ± 3mm, W:170 ± 3 mm, H:240 ± 3mm.	10	23/11/2023	SI X	NO
5.3	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 9 + 15% AH Dimensiones : L:151 ± 2 mm,W:65 ± 2 mm, H:100 ± 2mm.	104	23/11/2023	SI X	NO
7.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 40+ 15% AH Dimensiones : L:198±2 mm,W:165±2 mm, H:170±2mm.	8	29/11/2023	SI X	NO
8.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 105+ 15% AHDimensiones : L:330±2 mm,W:171±2 mm, H:214±2mm.	14	24/11/2023	SI X	NO
9.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15 %AH	5	29/11/2023	SI X	NO

	Dimensiones : L:333 ±3 mm, W:173 ±3 mm, H:220 ±3mm.				
10.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm,W:80±3 mm, H:167±3mm.	2	30/11/2023	SI X	NO
11.1	Baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.	24	29/11/2023	SI X	NO

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No existen observaciones a las obligaciones e ítems ejecutados, a continuación, se relaciona el registro fotográfico de lo recibido a satisfacción:

IBAGUÉ

VILLAGARZÓN

SAN VICENTE DEL CAGUAN

CENTRO NACIONAL DE AERONAVEGACIÓN

CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICA

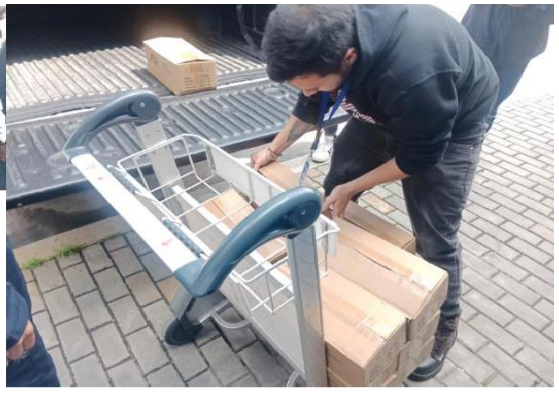

No 1
No 2
No 3
No 4

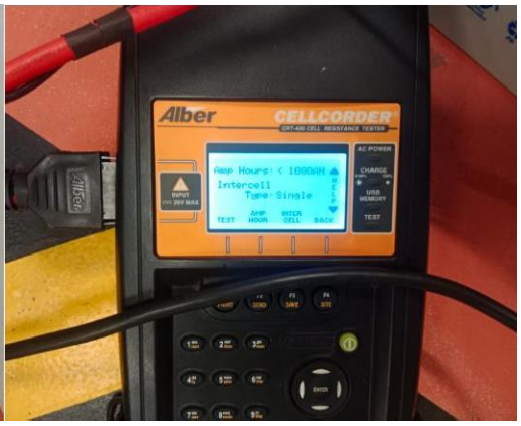

FLANDES

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Se les realizaron pruebas de voltaje y resistencia interna a las baterías, únicamente a las que fueron entregadas en el CGAC y en el CNA según lo estipulado en el contrato.

Se anexan los soportes de las pruebas realizadas por parte del contratista, las cuales harán parte integral de la presente acta parcial 01.

5.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	N/A
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A

5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: Durante la ejecución del contrato no se presentó materialización de riesgo.		

a. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
N/A	N/A
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
N/A	N/A

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
N/A	N/A

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
NO APLICA	

PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	**PUBLICACIÓN EN SECOP II**	
	SI	**NO**
1	X	

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
2		
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. AVANCE PRESUPUESTAL DEBIDO A LOS PAGOS REALIZADOS:

No PAGO	FECHA DE RADICACION EN C/P	VALOR PAGADO	% EJECUTADO EN PAGOS	SALDO POR PAGAR
1	0	0	0	$ 373.113.284,25

6.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACION AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO 23000697 A H1 2023	
FECHA DE INICIO:	20 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	10 diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 373.113.284,25
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 298.490.627
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	80 %
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 192.785.503,75
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	51,6 %
% DE ATRASO O ADELANTO	28, 4 %

NOTA: El porcentaje de atraso a la fecha la presente acta parcial se debe a la logística necesaria para la entrega en algunos lugares de ejecución, sin embargo, se manifiesta por parte del supervisor que el mismo será ejecutado a la cabalidad dentro del plazo contractual previsto.

6.3 AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO

INFORMACION AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO ACTUALIZADO SEGÚN ACTA DE INICIO	50 DIAS
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (MESES)	40 DIAS
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	80 %

7. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	**NO APLICA**
SOLICITUD ADICIÓN	**NO APLICA**
SOLICITUD PRORROGA	**NO APLICA**
SOLICITUD MODIFICACIÓN	**NO APLICA**
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA	**NO APLICA**
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURIDICOS	**NINGUNA**

7.1 ESTADO DE LAS GARANTIAS – <u>VIGENTES</u>

NÚMERO DE CONTRATO	23000697 A H1 2023							
CONTRATISTA	SMART ECOPOWER S.A.S. NIT 900.530.670-3							
OBJETO	ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR							
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 373.113.284,25)							
PLAZO INICIAL	45 DIAS O SIN EXCEDER EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**		**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
			340-97-994000049120				1	
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	10	10	2023	10	04	2024	$ 74.622.656,80	

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	10	2023	10	12	2026	$ 74.622.656,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10	12	2023	10	12	2026	$ 74.622.656,80

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**	**CERTIFICADO OPMODIFICATORIO**	**NÚMERO**
		340-74-994000006486		0
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.			

AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
RESPOPNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10	10	2023	10	12	2023	$ 232.000.000

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA
Supervisor del Contrato No 23000697 A H1 2023.

Proyectó: Edgar Julian Jimenez – Funcionario DRACS
Revisión Jurídica: Tatiana Paola Collante – Contratista DRACS
Revisión Financiera del Contrato: Henry Steven López – Contratista DRACS

Smart ECOPOWER

FORMULARIO INSPECCIÓN INICIAL BATERIAS VRLA

FECHA	NUMERO
23/11/2023	1

DATOS DE BATERIA	
MODELO:	FL1290gs
MARCA:	Fuly battery
FABRICANTE:	Fuly battery
CAPACIDAD:	9Ah
VOLTAJE NOMINAL:	12V

DATOS DE PRUEBA	
Temperatura Ambiente:	20°C

No.	Número Serial	Número Inventario	Estado Físico	Voc Voltaje circuito abierto (V)	Resistencia interna (Alber CRT-400) (μΩ)	Accesorios	Observaciones
1	BAT2106155	BAT2106155	Buen estado	12.793	21211	N/A	Ninguna
2	BAT2106156	BAT2106156	Buen estado	12.808	21569	N/A	Ninguna
3	BAT2106157	BAT2106157	Buen estado	12.789	21693	N/A	Ninguna
4	BAT2106158	BAT2106158	Buen estado	12797	21149	N/A	Ninguna
5	BAT2106159	BAT2106159	Buen estado	12.702	21554	N/A	Ninguna
6	BAT2106120	BAT2106120	Buen estado	12.776	21594	N/A	Ninguna
7	BAT2106121	BAT2106121	Buen estado	12.725	21539	N/A	Ninguna
8	BAT2106122	BAT2106122	Buen estado	12.798	21334	N/A	Ninguna
9	BAT2106123	BAT2106123	Buen estado	12.763	21885	N/A	Ninguna
10	BAT2106124	BAT2106124	Buen estado	12.788	21450	N/A	Ninguna
11	BAT2106170	BAT2106170	Buen estado	12.181	21156	N/A	Ninguna
12	BAT2106171	BAT2106171	Buen estado	12.845	21317	N/A	Ninguna
13	BAT2106172	BAT2106172	Buen estado	12.801	21159	N/A	Ninguna
14	BAT2106173	BAT2106173	Buen estado	12.759	21165	N/A	Ninguna
15	BAT2106174	BAT2106174	Buen estado	12.819	21492	N/A	Ninguna
16	BAT2106135	BAT2106135	Buen estado	12.759	21894	N/A	Ninguna
17	BAT2106136	BAT2106136	Buen estado	12.669	21247	N/A	Ninguna
18	BAT2106137	BAT2106137	Buen estado	12.681	21850	N/A	Ninguna
19	BAT2106138	BAT2106138	Buen estado	12.639	21757	N/A	Ninguna
20	BAT2106139	BAT2106139	Buen estado	12.677	21609	N/A	Ninguna
21	BAT2106215	BAT2106215	Buen estado	12.800	21254	N/A	Ninguna
22	BAT2106216	BAT2106216	Buen estado	12.811	21142	N/A	Ninguna
23	BAT2106217	BAT2106217	Buen estado	12.700	21893	N/A	Ninguna
24	BAT2106218	BAT2106218	Buen estado	12.785	21349	N/A	Ninguna
25	BAT2106219	BAT2106219	Buen estado	12.845	21445	N/A	Ninguna
26	BAT2106125	BAT2106125	Buen estado	12.740	21347	N/A	Ninguna

27	BAT2106126	BAT2106126	Buen estado	12.790	21355	N/A	Ninguna
28	BAT2106127	BAT2106127	Buen estado	12.861	21632	N/A	Ninguna
29	BAT2106128	BAT2106128	Buen estado	12.808	21110	N/A	Ninguna
30	BAT2106129	BAT2106129	Buen estado	12.782	21837	N/A	Ninguna
31	BAT2106180	BAT2106180	Buen estado	12.802	21132	N/A	Ninguna
32	BAT2106181	BAT2106181	Buen estado	12.777	21520	N/A	Ninguna
33	BAT2106182	BAT2106182	Buen estado	12.716	21521	N/A	Ninguna
34	BAT2106183	BAT2106183	Buen estado	12.769	21661	N/A	Ninguna
35	BAT2106184	BAT2106184	Buen estado	12.761	21233	N/A	Ninguna
36	BAT2106165	BAT2106165	Buen estado	12.843	21232	N/A	Ninguna
37	BAT2106166	BAT2106166	Buen estado	12.800	21522	N/A	Ninguna
38	BAT2106167	BAT2106167	Buen estado	12.779	21263	N/A	Ninguna
39	BAT2106168	BAT2106168	Buen estado	12.782	21184	N/A	Ninguna
40	BAT2106169	BAT2106169	Buen estado	12.798	21632	N/A	Ninguna
41	BAT2106160	BAT2106160	Buen estado	12.816	21281	N/A	Ninguna
42	BAT2106161	BAT2106161	Buen estado	12.782	21638	N/A	Ninguna
43	BAT2106162	BAT2106162	Buen estado	12.758	21304	N/A	Ninguna
44	BAT2106163	BAT2106163	Buen estado	12.790	21304	N/A	Ninguna
45	BAT2106164	BAT2106164	Buen estado	12.751	21258	N/A	Ninguna
46	BAT2106145	BAT2106145	Buen estado	12.620	21732	N/A	Ninguna
47	BAT2106146	BAT2106146	Buen estado	12.689	21648	N/A	Ninguna
48	BAT2106147	BAT2106147	Buen estado	12.706	21790	N/A	Ninguna
49	BAT2106148	BAT2106148	Buen estado	12.608	21879	N/A	Ninguna
50	BAT2106149	BAT2106149	Buen estado	12.664	21773	N/A	Ninguna
51	BAT2106130	BAT2106130	Buen estado	12.663	21758	N/A	Ninguna
52	BAT2106131	BAT2106131	Buen estado	12.567	21368	N/A	Ninguna
53	BAT2106132	BAT2106132	Buen estado	12.626	21602	N/A	Ninguna
54	BAT2106133	BAT2106133	Buen estado	12.688	21696	N/A	Ninguna
55	BAT2106134	BAT2106134	Buen estado	12.631	21753	N/A	Ninguna
56	BAT2106200	BAT2106200	Buen estado	12.789	21249	N/A	Ninguna
57	BAT2106201	BAT2106201	Buen estado	12.826	21349	N/A	Ninguna
58	BAT2106202	BAT2106202	Buen estado	12.842	21230	N/A	Ninguna
59	BAT2106203	BAT2106203	Buen estado	12.782	21624	N/A	Ninguna
60	BAT2106204	BAT2106204	Buen estado	12.802	21282	N/A	Ninguna
61	BAT2106205	BAT2106205	Buen estado	12.777	21892	N/A	Ninguna
62	BAT2106206	BAT2106206	Buen estado	12.779	21540	N/A	Ninguna
63	BAT2106207	BAT2106207	Buen estado	12.752	21326	N/A	Ninguna
64	BAT2106208	BAT2106208	Buen estado	12.764	21120	N/A	Ninguna
65	BAT2106209	BAT2106209	Buen estado	12.760	21642	N/A	Ninguna
66	BAT2106150	BAT2106150	Buen estado	12.819	21252	N/A	Ninguna
67	BAT2106151	BAT2106151	Buen estado	12.781	21223	N/A	Ninguna
68	BAT2106152	BAT2106152	Buen estado	12.700	21164	N/A	Ninguna
69	BAT2106153	BAT2106153	Buen estado	12.722	21329	N/A	Ninguna
70	BAT2106154	BAT2106154	Buen estado	12.820	21643	N/A	Ninguna
71	BAT2106190	BAT2106190	Buen estado	12.781	21184	N/A	Ninguna

72	BAT2106191	BAT2106191	Buen estado	12.786	21715	N/A	Ninguna
73	BAT2106192	BAT2106192	Buen estado	12.765	21503	N/A	Ninguna
74	BAT2106193	BAT2106193	Buen estado	12.774	21771	N/A	Ninguna
75	BAT2106194	BAT2106194	Buen estado	12.813	21373	N/A	Ninguna
76	BAT2106210	BAT2106210	Buen estado	12.775	21653	N/A	Ninguna
77	BAT2106211	BAT2106211	Buen estado	12.722	21234	N/A	Ninguna
78	BAT2106212	BAT2106212	Buen estado	12.793	21452	N/A	Ninguna
79	BAT2106213	BAT2106213	Buen estado	12.818	21350	N/A	Ninguna
80	BAT2106214	BAT2106214	Buen estado	12.739	21623	N/A	Ninguna
81	BAT2106175	BAT2106175	Buen estado	12.663	22300	N/A	Ninguna
82	BAT2106176	BAT2106176	Buen estado	12.762	22300	N/A	Ninguna
83	BAT2106177	BAT2106177	Buen estado	12.644	22700	N/A	Ninguna
84	BAT2105178	BAT2105178	Buen estado	12.693	22230	N/A	Ninguna
85	BAT2106179	BAT2106179	Buen estado	12.663	21700	N/A	Ninguna
86	BAT2106185	BAT2105185	Buen estado	12.808	21302	N/A	Ninguna
87	BAT2106186	BAT2106186	Buen estado	12.832	21394	N/A	Ninguna
88	BAT2106187	BAT2106187	Buen estado	12.828	21511	N/A	Ninguna
89	BAT2106188	BAT2106188	Buen estado	12.827	21563	N/A	Ninguna
90	BAT2106189	BAT2106189	Buen estado	12.839	21450	N/A	Ninguna
91	BAT2106140	BAT2106140	Buen estado	12.692	21368	N/A	Ninguna
92	BAT2106141	BAT2106141	Buen estado	12.775	21725	N/A	Ninguna
93	BAT2106142	BAT2106142	Buen estado	12.764	21426	N/A	Ninguna
94	BAT2106143	BAT2106143	Buen estado	12.823	21230	N/A	Ninguna
95	BAT2106144	BAT2106144	Buen estado	12.790	21088	N/A	Ninguna
96	BAT2106195	BAT2106195	Buen estado	12.865	21265	N/A	Ninguna
97	BAT2106196	BAT2106196	Buen estado	12.811	21172	N/A	Ninguna
98	BAT2106197	BAT2106197	Buen estado	12.804	21128	N/A	Ninguna
99	BAT2106198	BAT2106198	Buen estado	12.788	21117	N/A	Ninguna
100	BAT2106199	BAT2106199	Buen estado	12.759	21787	N/A	Ninguna
101	BAT2106116	BAT2106116	Buen estado	12.806	21608	N/A	Ninguna
102	BAT2106117	BAT2106117	Buen estado	12.788	21119	N/A	Ninguna
103	BAT2106118	BAT2106118	Buen estado	12.793	21401	N/A	Ninguna
104	BAT2106119	BAT2106119	Buen estado	12.739	21187	N/A	Ninguna

SMART ECOPOWER SAS	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Sebastian Vasquez
FIRMA:	Sebastian V.

AERONAUTICA CIVIL	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Edgar Julian Ingeniero
FIRMA:	Edgar Julian

Elaborado: Sebastian Vasquez		
Aprobado: Leonardo Rodriguez	Fecha Modificación 31/08/2022	Versión: 1,3

Smart ECOPOWER

FORMULARIO INSPECCIÓN INICIAL BATERIAS VRLA

FECHA	NUMERO
23/11/2023	1

DATOS DE BATERIA	
MODELO:	MA150-12
MARCA:	Magna
FABRICANTE:	Magna
CAPACIDAD:	150Ah
VOLTAJE NOMINAL:	12V

DATOS DE PRUEBA	
Temperatura Ambiente:	20°C

No.	Número Serial	Número Inventario	Estado Físico	Voc Voltaje circuito abierto (V)	Resistencia interna (Alber CRT-400) (μΩ)	Accesorios	Observaciones
1	BAT2106062	BAT2106062	Buen estado	12.950,00	4119	Se entrega con tornilleria	Ninguna
2	BAT2106063	BAT2106063	Buen estado	12.887,00	4262	Se entrega con tornilleria	Ninguna
3	BAT2106064	BAT2106064	Buen estado	12.933,00	3951	Se entrega con tornilleria	Ninguna
4	BAT2106058	BAT2106058	Buen estado	12.891,00	4238	Se entrega con tornilleria	Ninguna
5	BAT2106067	BAT2106067	Buen estado	12.762,00	4578	Se entrega con tornilleria	Ninguna
6	BAT2106066	BAT2106066	Buen estado	12.964,00	4004	Se entrega con tornilleria	Ninguna
7	BAT2106059	BAT2106059	Buen estado	12.971,00	3968	Se entrega con tornilleria	Ninguna
8	BAT2106061	BAT2106061	Buen estado	12.952,00	4039	Se entrega con tornilleria	Ninguna
9	BAT2106060	BAT2106060	Buen estado	12.884,00	4085	Se entrega con tornilleria	Ninguna
10	BAT2106065	BAT2106065	Buen estado	12.869,00	4019	Se entrega con tornilleria	Ninguna

SMART ECOPOWER SAS	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Sebastian Vasquez
FIRMA:	Sebastian V.

AERONAUTICA CIVIL	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Edgar Julian Jimenez L
FIRMA:	Edgar Julian J.L

Elaborado: Sebastian Vasquez			
Aprobado: Leonardo Rodriguez		Fecha Modificación 31/08/2022	Versión 1.3

Smart ECOPOWER

FORMULARIO INSPECCIÓN INICIAL BATERIAS VRLA

FECHA	NUMERO
27/11/2023	1

DATOS DE BATERIA	
MODELO:	MA100-12
MARCA:	Magna
FABRICANTE:	Magna
CAPACIDAD:	100Ah
VOLTAJE NOMINAL:	12V

DATOS DE PRUEBA	
Temperatura Ambiente:	20°C
Sitio asignado	Araracuara

No	Número Serial	Número Inventario	Estado Físico	Voc Voltaje circuito abierto (V)	Resistencia interna (Alber CRT-400) (μΩ)	Accesorios	Observaciones
1	BAT2106840	BAT2106840	Buen estado	12.95	6127	Tornilleria de conexión	Ninguna
2	BAT2106841	BAT2106841	Buen estado	12.96	6322	Tornilleria de conexión	Ninguna
3	BAT2106842	BAT2106842	Buen estado	12.95	6196	Tornilleria de conexión	Ninguna
4	BAT2106843	BAT2106843	Buen estado	12.96	6119	Tornilleria de conexión	Ninguna
5	BAT2106844	BAT2106844	Buen estado	12.96	6468	Tornilleria de conexión	Ninguna

SMART ECOPOWER SAS	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Sebastian Vasquez
FIRMA:	Sebastian V.

AERONAUTICA CIVIL	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Edgar Julian Jimenez
FIRMA:	Edgar Julian JL

ELABORÓ:	Sebastian Vasquez		
REVISÓ:	Leonardo Rodriguez	Fecha Modificación 31/08/2022	Versión: 1.0

Smart ECOPOWER

FORMULARIO INSPECCIÓN INICIAL BATERIAS VRLA

FECHA	NUMERO
27/11/2023	1

DATOS DE BATERIA	
MODELO:	Ma40-12
MARCA:	Magna
FABRICANTE:	Magna
CAPACIDAD:	40Ah
VOLTAJE NOMINAL:	12V

DATOS DE PRUEBA	
Temperatura Ambiente:	20°C
Sitio asignado	Mariquita

No.	Número Serial	Número Inventario	Estado Físico	Voc Voltaje circuito abierto (V)	Resistencia interna (Alber CRT-400) (µΩ)	Accesorios	Observaciones
1	BAT2106818	BAT2106818	Buen estado	12.89	14168	Tornilleria de conexión	Ninguna
2	BAT2106819	BAT2106819	Buen estado	12.86	14205	Tornilleria de conexión	Ninguna
3	BAT2106820	BAT2106820	Buen estado	12.97	14668	Tornilleria de conexión	Ninguna
4	BAT2106821	BAT2106821	Buen estado	12.67	14240	Tornilleria de conexión	Ninguna
5	BAT2106822	BAT2106822	Buen estado	12.66	14152	Tornilleria de conexión	Ninguna
6	BAT2106823	BAT2106823	Buen estado	12.97	14464	Tornilleria de conexión	Ninguna
7	BAT2106824	BAT2106824	Buen estado	12.65	14361	Tornilleria de conexión	Ninguna
8	BAT2106825	BAT2106825	Buen estado	12.96	14844	Tornilleria de conexión	Ninguna

SMART ECOPOWER SAS	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Sebastian Vasquez
FIRMA	Sebastian V.

AERONAUTICA CIVIL	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Edgar Julian Jimenez Lopez
FIRMA:	Edgar Julian JL

Elaborado	Sebastian Vasquez		
Aprobado	Leonardo Rodriguez	Fecha Modificación 31/08/2022	Versión: 1.3

Smart ECOPOWER

FORMULARIO INSPECCIÓN INICIAL BATERIAS VRLA

FECHA	NUMERO
27/11/2023	1

DATOS DE BATERIA	
MODELO:	MA35-12
MARCA:	Magna
FABRICANTE:	Magna
CAPACIDAD:	35Ah
VOLTAJE NOMINAL:	12V

DATOS DE PRUEBA	
Temperatura Ambiente:	20°C
Sitio asignado	Manjui

No.	Número Serial	Número Inventario	Estado Físico	Voc Voltaje circuito abierto (V)	Resistencia interna (Alber CRT-400) (μΩ)	Accesorios	Observaciones
1	BAT2105920	BAT2105920	Buen estado	12.80	20495	Tornilleria de conexión	Ninguna
2	BAT2105921	BAT2105921	Buen estado	13.12	18521	Tornilleria de conexión	Ninguna
3	BAT2105922	BAT2105922	Buen estado	12.79	16831	Tornilleria de conexión	Ninguna
4	BAT2105923	BAT2105923	Buen estado	13.11	18822	Tornilleria de conexión	Ninguna
5	BAT2105924	BAT2105924	Buen estado	12.79	16609	Tornilleria de conexión	Ninguna
6	BAT2105925	BAT2105925	Buen estado	13.11	16221	Tornilleria de conexión	Ninguna
7	BAT2105926	BAT2105926	Buen estado	12.78	16606	Tornilleria de conexión	Ninguna
8	BAT2105927	BAT2105927	Buen estado	12.80	16819	Tornilleria de conexión	Ninguna
9	BAT2105928	BAT2105928	Buen estado	13.13	16278	Tornilleria de conexión	Ninguna
10	BAT2105929	BAT2105929	Buen estado	12.80	16169	Tornilleria de conexión	Ninguna
11	BAT2105930	BAT2105930	Buen estado	12.77	18310	Tornilleria de conexión	Ninguna
12	BAT2105931	BAT2105931	Buen estado	12.68	17170	Tornilleria de conexión	Ninguna
13	BAT2105932	BAT2105932	Buen estado	12.79	16730	Tornilleria de conexión	Ninguna
14	BAT2105933	BAT2105933	Buen estado	12.75	16766	Tornilleria de conexión	Ninguna
15	BAT2105934	BAT2105934	Buen estado	13.15	16769	Tornilleria de conexión	Ninguna
16	BAT2105935	BAT2105935	Buen estado	12.78	16891	Tornilleria de conexión	Ninguna
17	BAT2105936	BAT2105936	Buen estado	13.11	16984	Tornilleria de conexión	Ninguna
18	BAT2105937	BAT2105937	Buen estado	13.10	16862	Tornilleria de conexión	Ninguna
19	BAT2105938	BAT2105938	Buen estado	13.10	16552	Tornilleria de conexión	Ninguna
20	BAT2105939	BAT2105939	Buen estado	12.76	16393	Tornilleria de conexión	Ninguna
21	BAT2105940	BAT2105940	Buen estado	13.14	16105	Tornilleria de conexión	Ninguna
22	BAT2105941	BAT2105941	Buen estado	13.14	16123	Tornilleria de conexión	Ninguna
23	BAT2105942	BAT2105942	Buen estado	13.14	16552	Tornilleria de conexión	Ninguna
24	BAT2105943	BAT2105943	Buen estado	12.78	16301	Tornilleria de conexión	Ninguna

SMART ECOPOWER SAS	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Sebastian Vasquez
FIRMA:	Sebastian V.

AERONAUTICA CIVIL	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Edgar Julian JL
FIRMA:	Edgar Julian JL

Elaborado: Sebastian Vasquez		
Aprobado: Leonardo Rodriguez	Fecha Modificación: 31/08/2022	Versión: 1,3

Smart ECOPOWER

FORMULARIO INSPECCIÓN INICIAL BATERIAS VRLA

FECHA	NUMERO
17/11/2023	1

DATOS DE BATERIA		DATOS DE PRUEBA	
MODELO	MA35-12	Temperatura Ambiente	20°C
MARCA	Magna		
FABRICANTE	Magna	Sitio asignado	Guymaral
CAPACIDAD	35Ah		
VOLTAJE NOMINAL	12V		

No.	Número Serial	Número Inventario	Estado Físico	Voc Voltaje circuito abierto (V)	Resistencia interna (Alber CRT-400) (μΩ)	Accesorios	Observaciones
1	BAT2106847	BAT2106847	Buen estado	13.12	16335	Tornillería de conexión	Ninguna
2	BAT2106848	BAT2106848	Buen estado	12.77	16232	Tornillería de conexión	Ninguna
3	BAT2106849	BAT2106849	Buen estado	13.13	16705	Tornillería de conexión	Ninguna
4	BAT2106850	BAT2106850	Buen estado	12.78	16847	Tornillería de conexión	Ninguna
5	BAT2106851	BAT2+B17:C25106851	Buen estado	12.75	16277	Tornillería de conexión	Ninguna
6	BAT2106852	BAT2106852	Buen estado	12.81	16299	Tornillería de conexión	Ninguna
7	BAT2106853	BAT2106853	Buen estado	12.79	16583	Tornillería de conexión	Ninguna
8	BAT2106854	BAT2106854	Buen estado	12.80	16598	Tornillería de conexión	Ninguna
9	BAT2106855	BAT2106855	Buen estado	12.78	16544	Tornillería de conexión	Ninguna
10	BAT2106856	BAT2106856	Buen estado	12.79	16862	Tornillería de conexión	Ninguna
11	BAT2106857	BAT2106857	Buen estado	12.80	16420	Tornillería de conexión	Ninguna
12	BAT2106858	BAT2106858	Buen estado	12.78	16257	Tornillería de conexión	Ninguna
13	BAT2106859	BAT2106859	Buen estado	13.11	16813	Tornillería de conexión	Ninguna
14	BAT2106860	BAT2106860	Buen estado	12.78	16756	Tornillería de conexión	Ninguna
15	BAT2106861	BAT2106861	Buen estado	12.80	16123	Tornillería de conexión	Ninguna
16	BAT2106862	BAT2106862	Buen estado	13.14	16700	Tornillería de conexión	Ninguna
17	BAT2106863	BAT2106863	Buen estado	13.14	16342	Tornillería de conexión	Ninguna
18	BAT2106864	BAT2106864	Buen estado	12.74	16311	Tornillería de conexión	Ninguna
19	BAT2106865	BAT2106865	Buen estado	12.79	16877	Tornillería de conexión	Ninguna
20	BAT2106866	BAT2106866	Buen estado	12.76	16346	Tornillería de conexión	Ninguna
21	BAT2106867	BAT2106867	Buen estado	12.79	16260	Tornillería de conexión	Ninguna
22	BAT2106868	BAT2106868	Buen estado	13.14	16886	Tornillería de conexión	Ninguna
23	BAT2106869	BAT2106869	Buen estado	12.78	16494	Tornillería de conexión	Ninguna
24	BAT2106870	BAT2106870	Buen estado	12.77	16398	Tornillería de conexión	Ninguna

SMART ECOPOWER SAS	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Sebastian Vasquez
FIRMA	Sebastian V.

AERONAUTICA CIVIL	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Edgar Julian Jimenez
FIRMA:	Edgar Julian JZ

Elaborado: Sebastian Vasquez		
Aprobado: Leonardo Rodriguez	Fecha Modificación 31/08/2022	Versión: 1.3

Smart ECOPOWER

FORMULARIO INSPECCIÓN INICIAL BATERIAS VRLA

FECHA	NUMERO
27/11/2023	1

DATOS DE BATERIA	
MODELO:	MA100-12
MARCA:	Magna
FABRICANTE:	Magna
CAPACIDAD:	100Ah
VOLTAJE NOMINAL:	12V

DATOS DE PRUEBA	
Temperatura Ambiente:	20°C
Sitio asignado	CNA

No.	Número Serial	Número Inventario	Estado Físico	Voc Voltaje circuito abierto (V)	Resistencia interna (Alber CRT-400) (μΩ)	Accesorios	Observaciones
1	BAT2105978	BAT2105978	Buen estado	12.83	9183	Tornilleria de conexión	Ninguna
2	BAT2105979	BAT2105979	Buen estado	12.86	7604	Tornilleria de conexión	Ninguna
3	BAT2105980	BAT2105980	Buen estado	12.85	7139	Tornilleria de conexión	Ninguna
4	BAT2105981	BAT2105981	Buen estado	12.82	7231	Tornilleria de conexión	Ninguna
5	BAT2105982	BAT2105982	Buen estado	12.80	6260	Tornilleria de conexión	Ninguna
6	BAT2105983	BAT2105983	Buen estado	12.84	6391	Tornilleria de conexión	Ninguna
7	BAT2105984	BAT2105984	Buen estado	12.83	6288	Tornilleria de conexión	Ninguna
8	BAT2105985	BAT2105985	Buen estado	12.83	6422	Tornilleria de conexión	Ninguna
9	BAT2105986	BAT2105986	Buen estado	12.86	6632	Tornilleria de conexión	Ninguna
10	BAT2105987	BAT2105987	Buen estado	12.83	6580	Tornilleria de conexión	Ninguna
11	BAT2105988	BAT2105988	Buen estado	12.85	6324	Tornilleria de conexión	Ninguna
12	BAT2105989	BAT2105989	Buen estado	12.87	6782	Tornilleria de conexión	Ninguna
13	BAT2105990	BAT2105990	Buen estado	12.86	6447	Tornilleria de conexión	Ninguna
14	BAT2105991	BAT2105991	Buen estado	12.86	6423	Tornilleria de conexión	Ninguna
15	BAT2105992	BAT2105992	Buen estado	12.87	6578	Tornilleria de conexión	Ninguna
16	BAT2105993	BAT2105993	Buen estado	12.87	6673	Tornilleria de conexión	Ninguna
17	BAT2105994	BAT2105994	Buen estado	12.84	6393	Tornilleria de conexión	Ninguna
18	BAT2105995	BAT2105995	Buen estado	12.87	6367	Tornilleria de conexión	Ninguna
19	BAT2105996	BAT2105996	Buen estado	12.85	6185	Tornilleria de conexión	Ninguna
20	BAT2105997	BAT2105997	Buen estado	12.82	6353	Tornilleria de conexión	Ninguna
21	BAT2105998	BAT2105998	Buen estado	12.82	6497	Tornilleria de conexión	Ninguna
22	BAT2105999	BAT2105999	Buen estado	12.86	6682	Tornilleria de conexión	Ninguna
23	BAT2106000	BAT2106000	Buen estado	12.85	6233	Tornilleria de conexión	Ninguna
24	BAT2106001	BAT2106001	Buen estado	12.85	6331	Tornilleria de conexión	Ninguna
25	BAT2106002	BAT2106002	Buen estado	12.86	6662	Tornilleria de conexión	Ninguna

26	BAT2106003	BAT2106003	Buen estado	12.84	6354	Tornillería de conexión	Ninguna
27	BAT2106004	BAT2106004	Buen estado	12.86	6385	Tornillería de conexión	Ninguna
28	BAT2106005	BAT2106005	Buen estado	12.86	6333	Tornillería de conexión	Ninguna
29	BAT2106006	BAT2106006	Buen estado	12.86	6421	Tornillería de conexión	Ninguna
30	BAT2106007	BAT2106007	Buen estado	12.86	6371	Tornillería de conexión	Ninguna
31	BAT2106008	BAT2106008	Buen estado	12.86	6564	Tornillería de conexión	Ninguna
32	BAT2106009	BAT2106009	Buen estado	12.86	6423	Tornillería de conexión	Ninguna
33	BAT2106010	BAT2106010	Buen estado	12.95	6676	Tornillería de conexión	Ninguna
34	BAT2106011	BAT2106011	Buen estado	12.97	6099	Tornillería de conexión	Ninguna
35	BAT2106012	BAT2106012	Buen estado	12.96	6490	Tornillería de conexión	Ninguna
36	BAT2106013	BAT2106013	Buen estado	12.97	6267	Tornillería de conexión	Ninguna
37	BAT2106014	BAT2106014	Buen estado	12.93	6352	Tornillería de conexión	Ninguna
38	BAT2106015	BAT2106015	Buen estado	12.95	6398	Tornillería de conexión	Ninguna
39	BAT2106016	BAT2106016	Buen estado	12.91	6474	Tornillería de conexión	Ninguna
40	BAT2106017	BAT2106017	Buen estado	12.95	6108	Tornillería de conexión	Ninguna
41	BAT2106018	BAT2106018	Buen estado	12.96	6719	Tornillería de conexión	Ninguna
42	BAT2106019	BAT2106019	Buen estado	12.98	6664	Tornillería de conexión	Ninguna
43	BAT2106020	BAT2106020	Buen estado	12.92	6591	Tornillería de conexión	Ninguna
44	BAT2106021	BAT2106021	Buen estado	12.84	6495	Tornillería de conexión	Ninguna
45	BAT2106022	BAT2106022	Buen estado	12.93	6482	Tornillería de conexión	Ninguna
46	BAT2106023	BAT2106023	Buen estado	12.91	6923	Tornillería de conexión	Ninguna
47	BAT2106024	BAT2106024	Buen estado	12.95	6528	Tornillería de conexión	Ninguna
48	BAT2106025	BAT2106025	Buen estado	12.95	6163	Tornillería de conexión	Ninguna
49	BAT2106026	BAT2106026	Buen estado	12.96	6179	Tornillería de conexión	Ninguna
50	BAT2106027	BAT2106027	Buen estado	12.96	6518	Tornillería de conexión	Ninguna
51	BAT2106028	BAT2106028	Buen estado	12.97	6844	Tornillería de conexión	Ninguna
52	BAT2106029	BAT2106029	Buen estado	12.95	6324	Tornillería de conexión	Ninguna
53	BAT2106030	BAT2106030	Buen estado	12.93	6341	Tornillería de conexión	Ninguna
54	BAT2106031	BAT2106031	Buen estado	12.93	6782	Tornillería de conexión	Ninguna
55	BAT2106032	BAT2106032	Buen estado	12.93	6245	Tornillería de conexión	Ninguna
56	BAT2106033	BAT2106033	Buen estado	12.86	6657	Tornillería de conexión	Ninguna
57	BAT2106034	BAT2106034	Buen estado	13.01	6762	Tornillería de conexión	Ninguna
58	BAT2106035	BAT2106035	Buen estado	12.94	6232	Tornillería de conexión	Ninguna
59	BAT2106036	BAT2106036	Buen estado	12.94	6208	Tornillería de conexión	Ninguna
60	BAT2106037	BAT2106037	Buen estado	12.95	6420	Tornillería de conexión	Ninguna
61	BAT2106038	BAT2106038	Buen estado	12.96	6293	Tornillería de conexión	Ninguna
62	BAT2106039	BAT2106039	Buen estado	12.96	6247	Tornillería de conexión	Ninguna
63	BAT2106040	BAT2106040	Buen estado	12.84	6558	Tornillería de conexión	Ninguna
64	BAT2106041	BAT2106041	Buen estado	12.96	6119	Tornillería de conexión	Ninguna
65	BAT2106042	BAT2106042	Buen estado	12.97	6113	Tornillería de conexión	Ninguna
66	BAT2106043	BAT2106043	Buen estado	12.96	6230	Tornillería de conexión	Ninguna
67	BAT2106044	BAT2106044	Buen estado	12.96	6168	Tornillería de conexión	Ninguna
68	BAT2106045	BAT2106045	Buen estado	12.97	6419	Tornillería de conexión	Ninguna
69	BAT2106046	BAT2106046	Buen estado	12.95	6266	Tornillería de conexión	Ninguna
70	BAT2106047	BAT2106047	Buen estado	12.95	6155	Tornillería de conexión	Ninguna
71	BAT2106048	BAT2106048	Buen estado	12.96	6207	Tornillería de conexión	Ninguna

72	BAT2106049	BAT2106049	Buen estado	12.85	6509	Tornilleria de conexión	Ninguna
73	BAT2106050	BAT2106050	Buen estado	12.97	6206	Tornilleria de conexión	Ninguna
74	BAT2106051	BAT2106051	Buen estado	12.97	6638	Tornilleria de conexión	Ninguna
75	BAT2106052	BAT2106052	Buen estado	12.94	6348	Tornilleria de conexión	Ninguna
76	BAT2106053	BAT2106053	Buen estado	12.92	6552	Tornilleria de conexión	Ninguna
77	BAT2106054	BAT2106054	Buen estado	12.97	6344	Tornilleria de conexión	Ninguna
78	BAT2106055	BAT2106055	Buen estado	12.97	6372	Tornilleria de conexión	Ninguna
79	BAT2106056	BAT2106056	Buen estado	12.96	6624	Tornilleria de conexión	Ninguna
80	BAT2106057	BAT2106057	Buen estado	12.97	6365	Tornilleria de conexión	Ninguna

SMART ECOPOWER SAS	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Sebastian Vasquez
FIRMA:	Sebastian V.

AERONAUTICA CIVIL	
REALIZADO POR:	
NOMBRE:	Edgar Iohan Jimenez
FIRMA:	Edgar Iohan JL

Elaborado:	Sebastian Vasquez		
Aprobado:	Leonardo Rodriguez	Fecha Modificación: 31/08/2022	Versión: 1,3

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	RECIBO A SATISFACCIÓN			
Principio de procedencia: 3101.18.017	**Clave: GDIR-3.0-12-027**	**Versión: 4**	**Fecha: 8/Mar/2019**	**Página: 1** de **1**

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No 23000697 A H1 2023 CERTIFICA

Que los señores **SMART ECOPOWER S.A.S.** identificado con **NIT. 900.530.670-3** bajó el contrato No. **23000697 A H1 2023** cuyo objeto es **ADQUIRIR BATERIAS PARA SISTEMAS DE RESPALDO Y GRUPOS ELECTROGENOS DE ESTACIONES Y AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR**, han entregado a satisfacción los bienes descritos a continuación, por lo tanto, se autoriza el pago la **CUENTA PARCIAL No 01** de conformidad con la factura No. **869** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($192.785.503,75).**

ÍTEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75+15% AH Dimensiones: L:260± 2 mm, W:166 ± 2 mm, H:214 ± 2mm.	2	$ 763.851	$ 1.527.702
1.2	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm, W:80±3 mm, H:167±3mm.	20	$ 155.556	$ 3.111.120
1.3	Bateria de arranque para motores estacionarios REF: 8D (1600M) voltaje 12v,Dimensiones: L:507mm, W:270mm, H:240mm	6	$ 1.388.984	$ 8.333.904
2.1	Baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm,W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.	24	$ 346.028	$ 8.304.672
3.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 75 + 15% AH Dimensiones : L:260 ± 2 mm, W:168 ± 2 mm, H:214 ± 2 mm.	34	$ 753.862	$ 25.631.308
4.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15% AH Dimensiones : L:330±3 mm, W:173 ± 3 mm, H:220 ± 3mm.	80	$ 810.797	$ 64.863.760
5.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 150 + 15% AH Dimensiones: L:485 ± 3mm, W:170 ± 3 mm, H:240 ± 3mm.	10	$ 1.202.568	$ 12.025.680
5.3	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 9 + 15% AH Dimensiones : L:151 ± 2 mm,W:65 ± 2 mm, H:100 ± 2mm.	104	$ 87.738	$ 9.124.752
7.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 40+ 15% AH Dimensiones : L:198±2 mm,W:165±2 mm, H:170±2mm.	8	$ 432.117	$ 3.456.932
8.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 105+ 15% AHDimensiones : L:330±2 mm,W:171±2 mm, H:214±2mm.	14	$ 924.029	$ 12.936.406
9.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 100 +15 %AH Dimensiones : L:333 ±3 mm, W:173 ±3 mm, H:220 ±3mm.	5	$ 901.487	$ 4.507.435
10.1	Baterias estacionarias de plomo acido,12V, 18+15%AH Dimensiones: L:180 ± 3mm,W:80±3 mm, H:167±3mm.	2	$ 203.401	$ 406.802

11.1	Baterías estacionarias de plomo acido,12V, 35 + 15%AH Dimensiones: L:195 ± 3 mm, W:130 ± 3 mm, H:167 ± 3 mm.	24	$ 323.923	$ 7.774.152
SUB TOTAL				$ 162.004.625
IVA 19%				$ 30.780.878,75
TOTAL A PAGAR				**$ 192.785.503,75**

Igualmente, que **SMART ECOPOWER S.A.S.** ha cumplido a satisfacción con las obligaciones parafiscales de acuerdo con el artículo No.50 de la Ley 789 de 2002 durante el desarrollo del contrato, como lo prevén los términos y condiciones del contrato.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los (30) días del mes de (noviembre) de 20(23).

ALEXANDER HUERTAS GUAQUETA
Supervisor del Contrato

Proyectó: Ing. Edgar Julian Jimenez López -Técnico Aeronáutico ATSEP-Apoyo a la supervisión.
Apoyo Revisión Jurídica: Tatiana Paola Collante – Contratista DRACS